



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN EN CLÍNICA DE PERIODONCIA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UBICADA EN CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:43 horas del día 24 del mes de junio de 2024, se reunieron los miembros del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua en Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación de la obra relativa a remodelación y adecuación en clínica de periodoncia de la Facultad de Odontología, ubicada en Campus I, y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 15 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo Tercero "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en su artículo 59 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Mariano Torres Vega, e integrado por los C.C. L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara y los Asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López y M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Con oficio número FO/0832/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, la Facultad de Odontología solicitó la remodelación de la clínica de periodoncia de su Facultad.
2. Que con fecha 07 de junio de 2024, la Coordinación de Construcción y Servicios, llevó a cabo la elaboración del Presupuesto Base derivado del análisis de precios unitarios para llevar a cabo la obra de remodelación y adecuación de la clínica de periodoncia de la Facultad de Odontología.
3. Que derivado del Presupuesto Base, se obtuvo el costo estimado de la obra en mención, por una cantidad de \$862,043.79 (Ochocientos sesenta y dos mil cuarenta y tres pesos



79/100 M.N.), importe que no Incluye el Impuesto al Valor Agregado; con un plazo de ejecución de obra de 90 días naturales.

4. La Coordinación de Construcción y Servicios determinó que el tipo de contratación será por tiempo determinado, con forma de pago de precios unitarios y estimaciones y con entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento) y con especialidad requerida: 1301 "Albañilería y obra civil", 1308 "Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones", 1309 "Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (Iluminación y control) y 1310 "Instalaciones hidrosanitarias; con un capital contable mínimo requerido de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
5. Que de conformidad con el oficio DC-299-2023 de fecha 12 de junio de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en las fuentes de financiamiento 15000, 1489F y 1489R, unidad administrativa 5400, partida 62101, por un importe de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
6. La Coordinación de Construcción y Servicios llevo a cabo el estudio de mercado para los trabajos de "remodelación y adecuación en clínica de periodoncia de la Facultad de Odontología, ubicada en Campus I", resultando lo siguiente:

<b>Rojua Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V.</b>	<b>Emilio RH S. de R.L. M.I.</b>	<b>Ubicación y formalización de Proyectos S.A. de C.V.</b>
Importe sin I.V.A.:  <b>\$858,569.70</b> (Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos 70/100 M.N.)	Importe sin I.V.A.:  <b>\$879,665.84</b> (Ochocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 84/100 M.N.)	Importe sin I.V.A.:  <b>\$976,737.10</b> (Novecientos setenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 10/100 M.N.)
<b>R.F.C.</b> [REDACTED]	<b>R.F.C.</b> [REDACTED]	<b>R.F.C.</b> [REDACTED]
<b>DIRECCION</b> [REDACTED]	<b>DIRECCION</b> [REDACTED]	<b>DIRECCION</b> [REDACTED]
<b>CORREO</b> [REDACTED]	<b>CORREO</b> [REDACTED]	<b>CORREO</b> [REDACTED]
<b>TELEFONO</b> [REDACTED]	<b>TELEFONO</b> [REDACTED]	<b>TELEFONO</b> [REDACTED]
<b>PUCGE-15011</b>	<b>PUCGE-12046</b>	<b>PUCGE-17025</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



### CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rector el relativo a la gestión y administración holística, incluyente e innovadora, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente contratación, con el fin de mantener un programa continuo de mantenimiento de las instalaciones universitarias.

### JUSTIFICACIÓN

- I. La Facultad de Odontología mediante oficio FO/0832/2024 manifiesta que, la remodelación de la clínica de periodoncia, se realiza en base a los indicadores de calidad sugeridos por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFHS), atiende de igual manera los ejes rectores, políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 y del Plan de Desarrollo de la Facultad de Odontología 2022-2028. En ellos se describen áreas de oportunidad, dentro de las cuales se señala el desarrollo de mecanismos de generación de ingresos y aseguramiento del uso eficiente y transparente de los recursos para poder invertir en la adecuada conservación de la infraestructura y el fortalecimiento del equipamiento, así como del incremento de la participación de los estudiantes en la vida universitaria más allá de las aulas. En el caso de la Facultad de Odontología, sus directivos deben gestionar y proporcionar las instalaciones y los recursos tanto humanos como físicos (laboratorios, aulas, clínicas, equipamiento, entre otros) que sean necesarios para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados cumplir su proyecto de desarrollo, y sus estudiantes deben asumir el compromiso de actuar como fedatarios de que la Institución les proporcione todas las herramientas necesarias para su aprendizaje y que sus prácticas profesionales (clínicas) sean realizadas con tecnología de vanguardia, pero a la vez cumplir con el compromiso de usar adecuadamente los bienes universitario, usando de manera cuidadosa las instalaciones y el equipo destinado a la docencia, practica e investigación.

El programa académico de la Maestría en Estomatología opción Periodoncia exige como en todas las áreas de la Salud, de técnicas de aprendizaje multi e interdisciplinarias, con la particularidad de que las unidades de aprendizaje las constituyen en mayor proporción las clínicas de atención, en donde es necesario la interacción docente-alumno-paciente para garantizar tanto los objetivos de aprendizaje como los de atención de calidad al paciente.

En particular la clínica de Periodoncia por la naturaleza de sus estructura curricular, la capacitación en esta área es preponderantemente quirúrgica, lo que supone de infraestructura adecuada para el manejo de residuos infecto contagiosos, como por ejemplo contar con eficientes sistemas de succión quirúrgica y de unidades dentales apropiadas en número y calidad, y encontrarse en buenas condiciones de uso y

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



actualización, además de garantizar espacios libres de contaminación para una segura, adecuada y eficiente atención de pacientes que son operados y atendidos en estos espacios. La infraestructura física educativa debe ser relevante para asegurar y mejorar la calidad de la educación que se imparte en la Facultad, por ello la naturaleza estructural de la misma debe ser atendida y transformada en instalaciones funcionales, seguras y pertinentes.

Al ser áreas quirúrgicas el tiempo que supone para realizar los exhaustivos de limpieza y tiempo para dejar los cubículos y unidades sanitizadas, desinfectadas y algunas áreas esterilizadas es considerable, por ellos los alumnos de esta área terminal requieren de una clínica específica para poder recibir capacitación especializada.

### FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado en el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

*"Artículo 59. Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa, cuando el importe de las operaciones no exceda los montos establecidos en este artículo.*

...

- I. *Se podrá adjudicar directamente cuando el monto del contrato no exceda de ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año*

..."

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente contratación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Coordinación de Construcción y Servicios ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores



condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.

- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al contratista que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de la Facultad de Odontología.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del contratista para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se autoriza la contratación para llevar a cabo la obra "Remodelación y adecuación en clínica de periodoncia de la Facultad de Odontología, ubicada en Campus I" mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en la modalidad de Contrato por tiempo determinado, con forma de pago precios unitarios y estimaciones, y con anticipo por el 30% (treinta por ciento).

**SEGUNDO.-** Derivado del estudio de mercado, la Coordinación de Construcción y Servicios propone a la persona moral **ROJUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe a contratar de \$858,569.70 (Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos 70/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, contando con un plazo de ejecución de 90 días naturales toda vez que está capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, requisitos todos que garantizarán el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-CCS-120601-2024/AD

Para tal efecto, se instruye a la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó y firma el Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

### FIRMAS DEL COMITÉ

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**L.A.E. MARTIANO TORRES VEGA**  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE  
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

**SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE  
OBRA PÚBLICA**

**C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO**  
JEFA DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE  
OBRA PÚBLICA**

**LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ**  
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE  
OBRA PÚBLICA**

**M.F. MANUEL ALONSO PALICIO GUEVARA**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y ÁREA  
REQUERENTE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-CCS-120601-2024/AD

**OBSERVADOR DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO**  
AUDITOR INTERNO

**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA**

**MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ**  
ABOGADO GENERAL